

Divorcio
Rad. 2021-00156-00
Dte: Merly Antonio Bueno Jiménez
Ddo: Susana Narváez Angrino

Secretaría: A despacho del señor Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 4 de junio de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 936
Cali, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por el señor MERLY ANTONIO BUENO JIMENEZ contra la señora SUSANA NARVAEZ ANGRINO.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e52a5ddfe5493d0f704ef0d8ca52ff8cdaf273a1655758d9eb687ec405634cb3

Documento generado en 08/06/2021 02:01:22 PM

Victoria Isabel Torres de Gómez
Rad. 2015-0715-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**